ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7618796 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA ERVIN JAIR MATEUS OSMA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 07 de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal para la orientación de formación complementaria virtual según los modelos formativos establecidos por el CGAO SENA Regional Santander. En el area de inglés.. 2. Que, el plazo se pactó hasta el 06 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $35.208.000 4. Que (Edwin Mauricio Fajardo Olarte), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (14) de (octubre) de (2025), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 20/12/2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de $6.454.800, indicando lo siguiente: "Actualmente, el equipo de instructores del área de inglés presencial y a distancia del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente está conformado por siete profesionales, cuyas cargas horarias mensuales superan en promedio las 180 horas. De acuerdo con el consolidado de programación, se evidencia lo siguiente: Cuatro instructores presentan cargas superiores a 170 horas mensuales. Uno de ellos alcanza las 205 horas. El promedio general de horas mensuales por instructor es de aproximadamente 183 horas, lo cual refleja una alta saturación operativa. Esta situación ha generado limitaciones para atender de manera adecuada los programas de formación de nivel tecnólogo en modalidad a distancia. Actualmente, se encuentran en ejecución cuatro fichas de programas tecnológicos, y está prevista la apertura de una nueva ficha por oferta cerrada antes de finalizar la vigencia. Teniendo en cuenta que los instructores actuales no cuentan con disponibilidad suficiente para asumir nuevas asignaciones sin afectar la calidad del proceso formativo, se considera necesario realizar la adición al contrato: CO1.PCCNTR.7618796. Esta medida permitirá: Garantizar la cobertura de los pr ogramas de formación a distancia. Mantener la calidad pedagógica y el cumplimiento de los programas de formación. Evitar la sobrecarga laboral del equipo actual. Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa la aprobación de una adición contractual que fortalezca el equipo de instructores de inglés y asegure la continuidad y calidad de la formación impartida en el Centro." **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.1625** de (**2025**), expedido por el **Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente**, cuyo objeto es : Atender la contratación de instructores para atender programas de formación regular en todas sus modalidades del CGAO . Rd-68-9-2025-000188. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **20/12/2025,** en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **20/12/2025. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **$6.454.800**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a) **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **$41.662.800**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (**conforme al contrato *se ha realizado un primer pago correspondiente al mes de marzo por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.520.800), b. ocho (08) pagos iguales por los meses de (abril) a (noviembre) de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 4.401.000) y un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($2.934.000).***CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.1625 de 2025**, expedido por el **Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente**. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido

en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Edwin Mauricio Fajardo Olarte – Profesional G02
Revisó: Karen Pinzon Leon - Abogada Contratista